



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 116-2025-GRA/GGR

Huaraz, 24 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta de Apertura Electrónica, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 10 de diciembre del 2024, el Informe N°140-2025-GRA/GRAD/SGASG de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N° 11-2025-GRA/PJ de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 243-2024-GRA/GRAD/SGASG de fecha 31 de enero de 2025, el Informe Legal N° 144-2025-GRA/GRAJ de fecha 18 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, con fecha 19 de octubre de 2024, se publica la convocatoria para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023;

Que, según Acta de Apertura Electrónica, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 10 de diciembre del 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023, a la empresa "TIERRA VIVA H & M" S.A.C, siendo el monto adjudicado la suma de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y al ser la única propuesta, el otorgamiento de la buena Pro quedó consentida el día 19 de diciembre de 2024, registrándose en el Sistema de Organismo



de Supervisor de Contrataciones del Estado (SEACE - OSCE), el consentimiento de la Buena Pro;

Que, con Informe N°140-2025-GRA/GRAD/SGASG de fecha 22 de enero de 2025, la sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita información al encargado de tramite documentario del Gobierno Regional de Ancash, sobre la presentación de documento alguno por parte de la empresa ganadora de la buena pro "TIERRA VIVA H & M" S.A.C para la firma de su Contrato;

Que, con Informe N° 11-2025-GRA/PJ de fecha 27 de enero de 2025, el responsable de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, remite la información solicitada, indicando lo siguiente: "Que se realizó una búsqueda exhaustiva acorde a la nomenclatura, descripción y periodo del 19 de diciembre del 2024 al 09 de enero de 2025 en el SISGEDO de la Unidad Funcional y no teniendo información en el explorador de mesa de partes física y/o virtual";

Que, en tal sentido, la Empresa "TIERRA VIVA H & M" S.A.C, representado por su Gerente General Hernán Ayre Aire, adjudicataria del proceso de selección AS N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de la contratación es: Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023, no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, haciéndose la precisión que el Representante Legal de la Empresa "TIERRA VIVA H & M" S.A.C debió de presentar los documentos para la suscripción del contrato dentro del periodo 19 de diciembre 2024 al 09 de enero del 2025, por lo tanto, ante el incumplimiento de presentar su documentación dentro del plazo establecido, pierde automáticamente la buena pro, de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato, en un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato";*

Que, a su vez el numeral 141.2 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere, Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad";*

Que, según el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (..) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1";*



Que, ante lo expuesto, el adjudicatario no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por lo tanto, pierde automáticamente la buena pro en el proceso de selección AS N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de la contratación es: Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023;

Que, con Informe N° 243-2024-GRA/GRAD/SGASG de fecha 31 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, concluye que resulta pertinente declarar la pérdida de la buena pro del proceso de selección AS N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de la contratación es: Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023, dejándose sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada por la causal de no suscripción del Contrato por causa imputable al adjudicatario "Tierra Viva H&M" SAC, debiendo la Entidad emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 144-2025-GRA/GRAJ de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash emite la opinión que se declare procedente la pérdida de la Buena Pro en el marco del proceso de selección AS N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de la contratación es: Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, debidamente ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO, otorgada al postor "Tierra Viva H&M" en el Procedimiento de Selección, AS N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de la contratación es: Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023, por causa imputable al postor "Tierra Viva H&M" de acuerdo al artículo 141° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, el proceder del postor "Tierra Viva H&M", para que éste como órgano máximo en contrataciones del Estado, califique si amerita o no la sanción respectiva.

ARTICULO TERCERO: La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá proceder con el registro en el SEACE la pérdida de la Buena Pro del postor "Tierra Viva H&M" del procedimiento de selección, AS N°124-2024-GRA/CS-1, cuyo objeto de la contratación es: Adquisición de Insumos Agrícolas para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de nuestra producción de Tunas con fertilizantes asistida profesionalmente de la Asociación de Productores Agrarios Alli Tunas de Carhuac en el Centro Poblado de Carhuac, distrito de Ataquero, provincia de Carhuaz, Región Ancash – 2023, conforme lo establece la normativa en Contrataciones del



Estado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

